

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ MARINA CASTRELLON FELIZZOLA
DEMANDADO: LIBARDO CERQUERA RUIZ Y OTRO
RADICADO: 202284089001-2020-00045-00
ASUNTO: **NO ACCEDE A TERMINACIÓN POR PAGO**

Fue presentado ante este despacho el memorial fechado 30 de junio de 2023, por el doctor VENANCIO MEZA MEDINA, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidos intereses, costas, y gastos; en consecuencia, de ello, se levanten las medidas cautelares, se emitan los correspondientes oficios y se ordene el archivo del proceso.

Así mismo, solicita la entrega de los títulos existentes, en favor de la parte demandante, aportando con la solicitud la coadyuvancia de la parte demandada como parte del pago de la obligación; sin embargo, el despacho advierte que luego de revisado el sistema, dentro de la referencia no se encontraron títulos por pagar.

En vista de lo anterior, y que la solicitud de terminación se encuentra condicionada a la entrega de los títulos como parte del pago de la obligación, no es procedente acceder a lo pedido por el apoderado de la parte actora.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de entrega de títulos, por no encontrarse dicho rubro constituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ